CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue presentado el día 08/09/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : DECLARACIÓN DE PERTENECIA
RADICACIÓN : 630014003005-**2016-00312-00**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora el pasado 08 de septiembre de 2022, encuentra el despacho pertinente acceder a la misma atendiendo el contenido del artículo 285 del C.G.P. y en consecuencia de ello se ordena aclarar el numeral segundo de la parte resolutiva de la sentencia dictada el día 02 de septiembre de 2022, el cual quedará como se relaciona a continuación:

"*…**SEGUNDO:** Inscríbase esta sentencia en el folio de matrícula No. 280-86390…"*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **18 de octubre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81016ad2a165341d90205465f5e19b85994d62c7480165d2c843add5d41c55c**
Documento generado en 14/10/2022 11:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica